Diputación de Granada

Año 2016
Miércoles, 16 de noviembre

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 219

SUMARIO

JUZGADOS *Pág.*

SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.-
Autos ejecución nº 131.1/16 2
Autos ejecución nº 129/16 2
Autos ejecución nº 188/16 3
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.-
Autos nº 858/15 4
SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL.-
Autos ejecutoria nº 115/15 4

AYUNTAMIENTOS

ALFACAR.-*Licitación de la gestión del servicio de cafetería del centro de día* 5
Licitación de contrato de arrendamiento del quiosco de Fuente Grande 5
ARMILLA.-*Propuestas de convenios urbanísticos de planeamiento y gestión* 6
BENALÚA DE LAS VILLAS.-*Modificación de crédito número 4/16* 7
Modificación de crédito número 3/16 7
GORAFE.-*Cuenta General de 2015* 8
GRANADA.-*Convocatoria de plazas de aparcamiento en el recinto del Rey Chico* 7
HUÉTOR VEGA.-*Sustitución del Alcalde por ausencia del municipio* 8
JÁTAR.-*Tasas del ejercicio de 2016* 8
LOJA.-*Expte. 1.418/11, Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Loja* 9
MONACHIL.-*Modificación de la ordenanza del IBI* 9
PELIGROS.-*Modificación de crédito 09/16 de crédito extraordinario financiado con bajas* 10
PINOS PUENTE.-*Créditos extraordinarios 18/2016 de becas de Escuela de Verano de Fuensanta* 10
Expediente de transferencias de crédito nº 17/2016 10
SANTA CRUZ DEL COMERCIO.-*Aprobación definitiva del Presupuesto 2016* 11
VÍZNAR.-*Suplemento de crédito nº 1 al presupuesto* 12
LA ZUBIA.-*Padrón del cuarto bimestre de 2016 de agua, cuota basura, etc.* 12

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE.-*Junta general ordinaria* 1

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. http:/www.dipgra.es/BOP/bop.asp

NÚMERO 6.626

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE

Convocatoria junta general ordinaria

EDICTO

Se pone en conocimiento de los propietarios de la Comunidad de Regantes del Canal de Albolote (beneficiarios de las obras del Pantano del Cubillas y Canal de Albolote, en los Términos Municipales de Albolote, Atarfe, Peligros, Pulianas, Maracena y Granada), que el miércoles día 14 de diciembre de 2016, a las 6,30 horas de la tarde en Primera Convocatoria y a las 7,00 horas de la tarde en Segunda Convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pulianas, sito en Avenida Miguel Hernández nº 6 de Pulianas, se celebrará Junta General Ordinaria con el siguiente Orden del Día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Lectura de la Memoria Semestral que presenta el Sindicato y aprobación si procede.

3º Examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto de la Comunidad para el año 2017.

4º Aprobación del Canon de Regulación Embalses Cubillas, Colomera y Tarifa Utilización de Agua año 2017.

5º Solicitud de Subvención para la Inversión en Modernización de Regadíos y en Autoproducción para la disminución de la dependencia energética de acuerdo con el Programa de Fondos FEADER. Adopción de acuerdos al respecto.

6º Ratificación de Acuerdos Adoptados por la Junta de Gobierno de 7 de julio de 2016.

7º Ratificación de Acuerdos Adoptados por la Junta de Gobierno de 3 de agosto de 2016.

8º Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega a todos los usuarios su puntual asistencia.

Granada, 9 de noviembre de 2016.- El Presidente, fdo.: Antonio Alonso Hita.

NÚMERO 6.536

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA

Ejecución núm. 131.1/16

EDICTO

Dª Gloria Isabel Dorado García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 131.1/2016 a instancia de la parte actora D. Roberto Barrera Vargas contra Hierros y Pilotes Granada, S.A., Suministros Andalucía Sur, S.L., y Hierros y Ferrallas Granada, S.L., sobre Pieza de Ejecución de Título Judicial se ha dictado Resolución de fecha 24-10-2016 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 406/16

Letrada de la Administración de Justicia Dª Gloria Isabel Dorado García.

En Granada, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Roberto Barrera Vargas ha presentado demanda de ejecución frente a Hierros y Pilotes Granada, S.A., Suministros Andalucía Sur, S.L. y Hierros y Ferrallas Granada, S.L.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha por un total de 11.976,02 en concepto de principal.

Tercero.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial respecto a Hierros y Ferrallas Granada, S.L., constando haberse declarado la insolvencia de las codemandadas, Hierros y Pilotes Granada, S.A., Suministros Andalucía Sur, S.L. por Decreto de 7-4-2016 dictado en autos de ejecución número 801/14 del Juzgado de lo Social número 5 de Granada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Segundo.- Dispone el artículo 276.3 de la LRJS que la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su insolvencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar la insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes, si bien en todo caso, se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar a los ejecutados Hierros y Pilotes Granada, S.A., Suministros Andalucía Sur, S.L. y Hierros y Ferrallas Granada, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 11.976,02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución, firme la misma hágase constar ésta en el Registro Mercantil, verificado todo lo cual procédase al Archivo de las actuaciones sin más trámite.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJL.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Hierros y Pilotes Granada, S.A., Suministros Andalucía Sur, S.L. y Hierros y Ferrallas Granada, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 24 de octubre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.537

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA

Ejecución núm. 129/16

EDICTO

Dª María del Carmen García-Tello y Tello, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 129/2016 a instancia de la parte actora D. José Ricardo Castro Valencia contra Explotación Ibérica Las Pedrazas, S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 17-6-2016 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Granada, a diecisiete de junio de dos mil dieciséis.

HECHOS

Primero.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de D. José Ricardo Castro Valencia contra Explotación Ibérica Las Pedrazas, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 23-3-2016 por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo.- Dicha resolución judicial es firme.

Tercero.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la de-

mandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto.- La parte demandada se encuentra en paradero desconocido

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del art. 239 de la LRJS, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de tres días siguientes a la notificación del mismo (artículos 239 LRJS)

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª Ilma. DIJO: Se despacha ejecución contra la demandada, Explotación Ibérica Las Pedrazas, S.L. (B91759589) por la suma de 2.460,82 euros en concepto de principal, más la de 369,00 euros calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese a la demandada en ignorado paradero mediante edictos a publicar en el BOP de esta provincia y notifíquese al Fondo de Garantía Salarial el presente despacho de ejecución a los efectos oportunos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Rodríguez Alcázar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Explotación Ibérica Las Pedrazas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 21 de junio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.538

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA

Ejecución núm. 188/16

EDICTO

Dª Gloria Isabel Dorado García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 188/2016 a instancia de D. Álvaro Povedano Cuadrado contra Servicios Informáticos Valenzuela, S.L. y Soluciones, Tecnología y Comunicaciones, S.C.A., se han dictado Auto de 21-9-16 y Decreto de 3-11-16 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO de 21-9-16:

S.Sª Ilma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones a favor de D. Álvaro Povedano Cuadrado, contra Servicios Informáticos Valenzuela, S.L., y Soluciones, Tecnología y Comunicaciones, S.C.A., por la cantidad de 1.521,90 euros en concepto de principal, más la de 228 euros calculada provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición para ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación; y oposición en los términos establecidos en el artículo 239.4 de la LRJS, haciéndolo a las demandadas por medio de edictos en el B.O.P.

Así por este auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Ignacio Rodríguez Alcázar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada. Doy fe.

El Magistrado-Juez, la Letrada de la Administración de Justicia.

DECRETO de 3-11-16:

Acuerdo: Declarar a las ejecutadas, Servicios Informáticos Valenzuela, S.L. y Soluciones, Tecnología y Comunicaciones, S.C.A., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.521,90 euros de principal, más 228 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de revisión ante este Juzgado en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, haciéndolo a las demandadas por medio de edictos en el B.O.P.

Adviértase a las partes que, en su caso, de conformidad con la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, al momento de interponer el recurso, deberán presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25 euros en concepto de depósito, en la cuenta corriente de Consignaciones Judiciales abierta a tal efecto en el Banco de Santander, debiendo especificar, en el impreso, que el número de procedimiento abierto al efecto es: 1732-0000-64-0188-16.

Así lo acuerdo y firmo; doy fe. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a las demandadas, Servicios Informáticos Valenzuela, S.L., y Soluciones, Tecnología y Comunicaciones, S.C.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 3 de noviembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.535

JUZGADO DD LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos núm. 858/2015

EDICTO

Dª Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

En los autos número 858/2015, de este Juzgado, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto a instancia de Rubén Antonio García Fernández contra Copreba, S.L., se ha dictado sentencia nº 404/16 en fecha 13/10/16 contra la que cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Copreba, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 31 de octubre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.540

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Ejecutoria 115/15

EDICTO

Dª Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Motril,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número ejecutoria 115/2015 a instancia de la parte actora Carmen Camacho Jiménez, Emilio Fernando Domínguez Caparrós, Ángel José Calderay Rodríguez, María del Carmen Leyva Campoy, María José Lozano López, María Pilar Maya Escobedo, Francisca Martín Álvarez, Silvia Fernández Martín, María Isabel Gómez Brao, Olga Gómez Brao, Enrique Díaz García y María José Prados Márquez, contra Central Limpiezas del Sur Costa, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto de fecha 22/07/16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procédase a despachar ejecución de la sentencia nº 95/16,de fecha 5/05/16, dictada en las presentes actuaciones por la cantidad de 26.265,75 euros de principal, más otros 3.939,86 euros en concepto de intereses, gastos y costas presupuestados, sin perjuicio de su ulterior liquidación, en favor de Mª Isabel Gómez Brao, Silvia Fernández Martín, Francisca Martín Álvarez, Mª Pilar Maya Escobedo, Mª Josefa Lozano López, Mª Carmen Leyva Campoy, Mª José Prados Márquez, Enrique Díaz García, contra Central Limpiezas del Sur Costa, S.L., quedando los autos sobre la mesa de la Sra. Secretaria para dictar la resolución procedente.

- Decretar la acumulación de las ejecutorias nº 61/16 y 63/16, referidas a la presente ejecución núm. 115/15 que se sigue en este mismo Juzgado contra la misma ejecutada: Central Limpiezas del Sur Costa, S.L.

En virtud de lo anterior, se fija como cantidad principal total objeto de ejecución la de 108.744,17 euros, más la cantidad de 14.961,62 euros de presupuesto para intereses, gastos y costas del procedimiento.

A la vista del estado que mantienen las presentes actuaciones, se acuerda la ampliación del embargo trabado sobre la finca núm. 16026 inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Motril, remitiéndose el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad núm. 1 de Motril.

Y para que sirva de notificación al demandado Central Limpiezas del Sur Costa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Motril, 3 de noviembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 6.548

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)

Licitación de la gestión del servicio de cafetería del centro de día de Alfacar

EDICTO

Dª Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada).

HACE SABER: Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 02/11/2016, ha sido aprobado el expediente por el que se va a adjudicar la Gestión del Servicio de Cafetería-Bar del centro de participación Activa para mayores, de titularidad municipal y el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación del contrato administrativo, por tramitación ordinaria, a adjudicar mediante procedimiento abierto para la selección de la oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, disponiendo su exposición al público durante el plazo de 15 días hábiles para que puedan presentar ofertas:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Alfacar

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Nº de Expediente: Contrato/Bar/Centro Día/2016

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: adjudicación del contrato para la explotación del servicio de Cafetería Bar en el Centro de Participación Activa para Mayores

b) División por lotes: No

c) Lugar de ejecución: Alfacar. En las instalaciones citadas.

d) Plazo de Concesión: 2 años prorrogables hasta un máximo de 4 años

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Tipo de licitación. Canon anual:

a) Total: 1.000,00 euros/año (mejorables al alza)

5. Garantías:

a) Provisional: 120,00 euros (3% del canon anual)

b) Definitiva: 5% canon de la concesión.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Alfacar

b) Domicilio: Plaza de la Iglesia, 1

c) Localidad y C.P.: Alfacar, 18170

d) Teléfono: 958 543 002

e) Fax: 958 543 547

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego

8. Presentación de ofertas y solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el BOP.

b) Documentación a presentar: Sobres A y B en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Alfacar. Plaza de la Iglesia, 1, 18170 Alfacar.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Alfacar

b) Fecha:

Sobre A: Durante los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sobre B: Misma fecha.

10. Otras informaciones:

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

11. Perfil del contratante:

www.alfacar.es (Sección Administración)

Alfacar, 4 de noviembre de 2016.- La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 6.549

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)

Licitación de contrato de arrendamiento del quiosco "Fuente Grande"

EDICTO

Dª Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada).

HACE SABER: Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 02/11/2016, ha sido aprobado el expediente por el que se va a adjudicar el Contrato de Arrendamiento del quiosco-bar situado en Fuente Grande, de titularidad municipal y el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación del contrato administrativo, por tramitación ordinaria, a adjudicar mediante procedimiento abierto para la selección de la oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, disponiendo su exposición al público durante el plazo de 15 días hábiles para que puedan presentar ofertas:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Alfacar

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Nº de Expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contrato de Arrendamiento del quiosco "Fuente Grande"

b) División por lotes: No

c) Lugar de ejecución: Alfacar. En las instalaciones citadas.

d) Plazo de concesión: 2 años, con posibilidad de prorrogarse por dos años más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con Publicidad.

4. Tipo de licitación. Canon anual:

a) Total: 1.000,00 euros/Año (Mejorables al alza)

5. Garantías:

a) Provisional: 120,00 euros (3% del canon anual)

b) Definitiva: 5% canon de la concesión.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Alfacar

b) Domicilio: Plaza de la Iglesia, 1

c) Localidad y C.P.: Alfacar, 18170

d) Teléfono: 958 543 002

e) Fax: 958 543 547

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego

8. Presentación de ofertas y solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el BOP.

b) Documentación a presentar: Sobres A y B en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Alfacar. Plaza de la Iglesia, 1, 18170 Alfacar.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Alfacar

b) Fecha:

Sobre A: Durante los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sobre B: Misma fecha.

10. Otras informaciones:

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

11. Perfil del contratante:

www.alfacar.es (Sección Administración)

Alfacar, 4 de noviembre de 2016.- La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 6.542

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Propuestas de convenios urbanísticos de planeamiento y gestión

EDICTO

Expte. 2016/GURB/5.385, Convenio Urbanístico Vial

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2016/1133-ALC, se ha dispuesto la admisión a trámite y sometimiento a información pública por plazo de veinte días de las siguientes Propuestas de convenio urbanístico de planeamiento y gestión:

1. Propuesta de Convenio urbanístico suscrita por D. Antonio Manuel Medina Sánchez, en nombre y representación de Inversiones Área Nevada, S.L., y el Ayuntamiento de Armilla, el 28 de septiembre de 2016.

2. Propuesta de convenio urbanístico suscrita por D. Manuel Sola García y el Ayuntamiento de Armilla, el 3 de octubre de 2016.

3. Propuesta de convenio urbanístico suscrita por D. José Antonio Pérez Jiménez en representación de Nuevas Inversiones Pejisa, S.L., y el Ayuntamiento de Armilla, el 3 de octubre de 2016.

4. Propuesta de convenio urbanístico suscrita por D. Nicolás Sola García y el Ayuntamiento de Armilla, el 6 de octubre de 2016.

5. Propuesta de convenio urbanístico suscrita por Dª Laura Sola García y el Ayuntamiento de Armilla, el 10 de octubre de 1016.

6. Propuesta de convenio urbanístico suscrita por Dª Modesta Sola García y el Ayuntamiento de Armilla, el 10 de octubre de 2016.

7. Propuesta de convenio urbanístico suscrita por Dª María Angustias Jiménez Rodríguez, D. Nicolás Jiménez Rodríguez y D. José Luis Jiménez Rodríguez y el Ayuntamiento de Armilla, el 14 de octubre de 2016.

8. Propuesta de convenio urbanístico suscrita por Dª María del Mar Jiménez Domínguez, Dª Cristina Alaminos Jiménez, Dª Jessica Alaminos Jiménez, Dª María del Carmen Jiménez Domínguez, D. Juan Miguel Jiménez Domínguez, Dª Silvia Jiménez Domínguez y el Ayuntamiento de Armilla, el 17 de octubre de 2016.

9. Propuesta de convenio urbanístico suscrita por Dª Araceli Bueno Cormenero en representación de Jorgesarac, S.L., y el Ayuntamiento de Armilla, el 18 de octubre de 1016.

Constituye el objeto común de las referidas propuestas de convenio urbanístico de colaboración el establecimiento en planeamiento y ejecución anticipada de un vial público de extraordinario y urgente interés público que revestirá inicialmente un carácter provisional, la ocupación temporal de terrenos afectados por la actuación y la atribución a los propietarios del suelo afectad del futuro aprovechamiento urbanístico que resulte de la aprobación definitiva del PGOU de Armilla en el Sector SUS-1, Armilla Este, actualmente en trámite de subsanación de deficiencias señaladas por la CPOTU.

Lo que, de conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público durante el referido plazo de veinte días en las dependencias de la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de la Constitución 1, pudiendo los interesados realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones, sugerencias u observaciones estimen convenientes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica, de este Ayuntamiento (www.armilladigital.com)

La presente publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o aquellos que intentada la notificación no pueda practicarse.

Armilla, 3 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

NÚMERO 6.159

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS (Granada)

Modificación de créditos 4/2016

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas, en sesión ordinaria celebrada el día 3-10-2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2016 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
	PFEA ordinario	59.637,06
	PFEA Especial	20.924,40
	Contratación Inclusión	10.253,06
	TOTAL GASTOS	90.815,03

Presupuesto de ingresos

Nº	Concepto	Euros
84	Remanente de Tesorería	90.815,03
	TOTAL INGRESOS	90.815,03

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Benalúa de las Villas, 11 de octubre de 2016.-El Alcalde, fdo.: María Angustias Cámara García.

NÚMERO 6.202

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS (Granada)

Modificación de crédito 3/2016

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas en sesión ordinaria celebrada el día 3-10-2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2016 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
9200	12100	Complemento de destino	13.600
1532	12101	Complemento especifico	1.800
150	14300	Otro personal	1.800
1532	61900	Otras inversiones	6.000
		TOTAL GASTOS	23.200

Presupuesto de ingresos

Nº	Concepto	Euros
84	Remanente de Tesorería	23.200
	TOTAL INGRESOS	23.200

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Benalúa de las Villas, 13 de octubre de 2016.-El Alcalde, (firma ilegible).

NÚMERO 6.550

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
SERVICIO ADMINISTRATIVO

Convocatoria plazas de aparcamiento en el recinto del Rey Chico

ANUNCIO

En cumplimiento del Programa de Aparcamiento para Residentes (P.A.R.) en el recinto municipal junto al Rey Chico se abre la convocatoria para la presentación de solicitudes.

CONDICIONES DE ACCESO AL PROGRAMA:

- Ser titular de una tarjeta de residente y estar autorizado mediante Decreto para acceder a la zona restringida del Albaicín Bajo, conforme a la Ordenanza de Control de Accesos.
- Tener la condición de residente, considerándose como tal, las personas físicas empadronadas y residentes de hecho en el Área de Influencia.
- No tener en régimen de propiedad o alquiler una plaza de aparcamiento en edificios del área de Influencia. Se autorizará un único vehículo para cada vivienda.

- Las autorizaciones se otorgarán atendiendo a criterios de proximidad.
- La autorización irá asociada al vehículo autorizado y lleva aparejada un precio público/anual.
- Las demás previstas en el Programa.

DOCUMENTACIÓN:

1. Nuevos solicitantes.

Solicitud acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. y del permiso de conducción cotejadas, en los que figuren el domicilio, que deberá coincidir con el de su empadronamiento.

b) Si el solicitante careciere de permiso de conducción, deberá aportar:

- Permiso de conducción de alguna persona residente empadronada en el mismo domicilio
- Fotocopia cotejada del permiso de circulación del vehículo en el que deberá figurar el mismo domicilio y la condición de interesado como propietario del vehículo.

c) Si el titular del vehículo fuera diferente a la persona solicitante, deberá aportar, en su caso:

- Documentación justificativa que acredite que el solicitante dispone de un vehículo, contratado a su nombre, mediante sistema de "leasing", "renting" u otro similar.
- Documentación justificativa que acredite que el solicitante dispone de un vehículo, cuyo titular es una persona jurídica, radicada en el mismo domicilio (copia de escritura de la sociedad, en la que figure el domicilio de la misma)

d) Declaración jurada de no ser propietario, arrendatario o usuario de plazas de garaje o cocheras.

2, Renovación.

Los solicitantes que durante el presente ejercicio tuvieran concedido autorización, deberán presentar:

- Declaración responsable conforme al modelo oficial (www.movilidadgranada.com/par_especiales.php)

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Desde la publicación de este anuncio en el B.O.P. y hasta el 31 de diciembre de 2016.

LUGAR: Registro General del Ayuntamiento, Oficinas Desconcentratadas o en cualquiera de las formas legalmente establecidas.

Granada, 2 de noviembre de 2016.-La Concejal Delegada de Área de Movilidad y Protección Ciudadana, fdo.: Raquel Ruz Peis (delegación de competencias efectuada por Decreto de fecha 10/05/16, BOP nº 95, de 20/05/16).

NÚMERO 6.646

AYUNTAMIENTO DE GORAFE (Granada)

Cuenta general 2015

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Gorafe, 3 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Navarro.

NÚMERO 6.557

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Sustitución de Alcalde por ausencia del municipio

ANUNCIO

Como Alcalde-Presidente de la Corporación de Huétor Vega, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local vigente: art. 21.3º de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y art. 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre), y estando previsto ausentarme del municipio

HE RESUELTO

Primero. Delegar la Alcaldía Presidencia de esta Corporación en la Segunda Teniente de Alcalde Dª Ana Belén Arquelladas Velázquez, en el periodo comprendido del 4 al 6 de noviembre (ambos inclusive) del presente año 2016.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Publicar la presente resolución en el BOP.

Huétor Vega, 3 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Mariano Molina del Paso.

NÚMERO 6.674

AYUNTAMIENTO DE JÁTAR (Granada)

Tasas ejercicio 2016

EDICTO

El Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Játar,

HACE SABER: Que por acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2016, se efectuó la aprobación de los padrones-listas cobratorias ejercicio 2016 correspondientes a las tasas siguientes:

- Tasa por servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, tercer trimestre ejercicio 2016.
- Tasa por servicio de alcantarillado, tercer trimestre ejercicio 2016.

- Tasa por servicio de recogida de basura segundo semestre de 2016.

Mediante el presente se realiza la exposición pública, por espacio de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, durante el mismo todos los interesados podrán realizar cuantas consultas y reclamaciones estimen convenientes a su derecho y en el reseñado plazo interponer recurso de reposición ante esta Entidad Local en Pleno, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley reguladora de su Jurisdicción.

Villa de Játar, 7 de noviembre de 2016.-El Presidente de la Comisión Gestora, fdo.: Francisco José Martín Rodríguez.

NÚMERO 6.519

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

AREA DE URBANISMO

Expte. 1418/11, Plan Especial Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Loja (rectifi. error material)

EDICTO

D. Francisco Joaquín Camacho Borrego, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja (Granada),

HACE SABER: Habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 170, con fecha 6 de septiembre de 2016, la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección y Catalogo del Conjunto Histórico de Loja (expte. 1418/11) y habiéndose detectado error material consistente en la no inserción en el anuncio de los 4 últimos párrafos de las Normas de protección. Por medio del presente se procede a la publicación de los citados párrafos, cuyo texto es el siguiente:

6. La innovación del PGOU de Loja en el ámbito del Conjunto Histórico a tramitar para la entrada en vigor de las determinaciones de carácter estructural o pormenorizado preceptivo contenidas en el presente PEPCCH de Loja deberá completar las medidas sobre el control de la contaminación visual y perceptiva establecidas en este artículo, estableciendo de forma concreta y pormenorizada las mismas en ámbitos espaciales protegidos, caso de BIC y entornos.

Artículo 6.7.4. Medidas de fomento a la protección de las Vistas de Interés.

1. Las actuaciones sobre elementos declarados o incoados como BIC y/o elementos inscritos en el CGPHA, podrán acogerse a los beneficios que establecen la vigente legislación de protección del patrimonio, en la forma que determine la administración competente.

2. El Ayuntamiento dentro de los doce meses siguientes a la aprobación del presente documento del PEPCCH de Loja, establecerá las medidas fiscales y económicas, en el ámbito municipal, para el fomento de la conservación, mantenimiento y rehabilitación de los elementos de interés catalogados.

3. Para fomentar las intervenciones de protección sobre los elementos de interés protegidos, se propiciará la inclusión de las mismas en las diversas programaciones que afecten a la/s ARI y Ru que se declaren.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar asimismo que contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente acto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según lo dispuesto en los arts. 8º al 14º de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiese interponerse.

Loja, 31 de octubre de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 6.672

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Aprobación provisional modificación ordenanza fiscal

EDICTO

D. José Morales Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil (Granada),

HACE SABER: Que en el Pleno extraordinario de fecha 12 de noviembre actual, se adoptaron, entre otros los siguientes acuerdos:

- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales sitas en Plaza Baja nº 1 de Monachil, en horario de 9 a 14:00 horas, de lunes a viernes, por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada; caso de no presentarse ninguna, los acuerdos se entenderán elevados a definitivos de forma automática.

Lo que comunico a los efectos procedentes.

Monachil, 11 de noviembre de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 6.641

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Modificación de crédito 09/2016 crédito extraordinario financiado con bajas

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal y art. 20.1 del RD 500/90, de 20 de abril, al que se remite el art. 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito núm. 09/2016 (crédito extraordinario) que afecta al vigente presupuesto, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación con fecha 8.11.2016, financiado con Bajas de otras aplicaciones presupuestarias.

Los legitimados que estén interesados según lo dispuesto en el art. 170.1 del R.D.L. citado y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOP.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Entidad.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Peligros, 9 de noviembre de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 6.485

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Aprobación definitiva créditos extraordinarios 18/2016 becas Escuela Verano Fuensanta

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pinos Puente, adoptado en fecha 29 de septiembre de 2016, sobre Expte. 18/2016, Créditos Extraordinarios - Becas Escuela Verano Fuensanta, de acuerdo con el siguiente detalle:

EXPTE. 18/2016

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 18/2016 al vigente Presupuesto Municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle: Altas en Aplicaciones de Gastos créditos extraordinarios

Aplicación Presupuestaria: 2016.2.337.48016

Descripción: Becas Escuela de Verano en Fuensanta

Euros: 450,00

TOTAL GASTOS: 450,00 euros

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a baja de partidas.

Bajas para el crédito extraordinario

Concepto: 920.12009

Descripción: Paga extra 2012

Euros: 450,00

TOTAL BAJAS: 450,00 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pinos Puente, 3 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 6.489

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Aprobación definitiva transferencia crédito 17/2016. Consignación facturas

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pinos Puente, adoptado en fecha 29 de septiembre de 2016, sobre Expte. 17/2016, Transferencia

Créditos (Consignación Facturas), de acuerdo con el siguiente detalle:

EXPTE. 17/2016

1º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos nº 17/2016 al vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
0.321.21200	Escuelas públicas	6.000,00
0.341.21200	Edificios municipales deportes	13.000,00
1.321.21200	Escuelas públicas Casanueva Zujaira	1.000,00
1.338.22609	Festejos populares Casanueva Zujaira	16.000,00
2.338.22609	Festejos populares Fuensanta	3.000,00
0.165.64002	Cesión derechos kW	1.532,46
		40.532,46

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
0.942.46200	Ayuntamiento Valderrubio	15.000,00
0.163.22700	Limpieza viaria	9.500,00
0.165.22100	Energía eléctrica	8.400,00
0.920.12009	Paga extra 2012	7.632,46
		40.532,46

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pinos Puente, 3 de noviembre de 2016.- El Alcalde, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 6.665

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO (Granada)

Aprobación definitiva presupuesto 2016

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 28/09/2016, aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2016, por un importe global de 441.703,94 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Secretaría Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 199, de 18 de octubre de 2016.

Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 19 de octubre de 2016 y terminó el 9 de noviembre de 2016, no se han presentaron reclamaciones contra la aprobación del citado expediente. De conformidad con el artículo 169.1 del TRLHL 2/2004, de 5 de marzo, se considera definitivamente aprobado el presupuesto, las bases de ejecución y la plantilla de personal, para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general del Ayuntamiento, para ejercicio 2016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO 2016

INGRESOS Previsiones iniciales 2016

1	Impuestos directos	79.184,40 euros
2	Impuestos indirectos	4.200,00 euros
3	Tasas y otros ingresos	39.110,00 euros
4	Transferencias corrientes	284.409,54 euros
5	Ingresos patrimoniales	600,00 euros
6	Enajenación de inversiones reales	30.000,00 euros
7	Transferencias de capital	4.200,00 euros
8	Activos financieros	0,00 euros
9	Pasivos financieros	0,00 euros
	Total Ingresos	441.703,94 euros

GASTOS Créditos iniciales 2016

1	Gastos de personal	220.575,41 euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	140.044,84 euros
3	Gastos financieros	2.600,00 euros
4	Transferencias corrientes	26.948,39 euros
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	euros
6	Inversiones reales	46.752,25 euros
7	Transferencias de capital	0,00 euros
8	Activos financieros	0,00 euros
9	Pasivos financieros	4.783,05 euros
	Total Gastos	441.703,94 euros

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica anexo relativo a la plantilla del personal aprobada para el ejercicio 2016, y que aparece dotada en el presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2016

- Plaza: Secretario-Interventor
Núm.: 1
Grupo: A1
C. destino: 26
C. específico: 3.340,13
Situación: En interinidad
- Plaza: Administrativo
Núm: 1
Grupo: C1
C. destino: 19
C. específico: 2.562,88
Situación: En propiedad

- Plaza: Oficial Policía Local
Núm: 1
Grupo: C1
C. destino: 19
C. específico: 2.519,61
Situación: En comisión de servicios.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación puesto	*Núm. plazas*
Operador de Servicios Múltiples	0

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación puesto	*Núm. plazas*
Operador de Servicios Múltiples	3
Monitor Deportivo	1
Monitor Guadalinfo	1
Monitor Socio Cultural	1
Limpiadora	2
Servicio de Ayuda a Domicilio	2

Otro personal temporal: programas diversos financiados por Estado, CC.AA., Diputación y otras administraciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santa Cruz del Comercio, 10 de noviembre de 2016.- La Alcaldesa, fdo.: Ángeles Jiménez Martín.

NÚMERO 6.671

AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR (Granada)

Información pública de suplemento de créditos nº 1 al presupuesto vigente

EDICTO

D. Joaquín Caballero Alfonso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Víznar (Granada),

HACE SABER:

Primero: Que el Ayuntamiento Pleno de Víznar, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2016, acordó prestar su aprobación inicial al expediente de modificación de créditos nº 1/2016, tramitado con la finalidad de suplementar crédito en la aplicación presupuestaria 2016/011/310 (interés préstamo FIE2015).

Segundo: Que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente normativa reguladora de las haciendas locales, tanto el acuerdo adoptado como el expediente administrativo tramitado al efecto, se someten a información pública, durante un plazo de 15 días a partir de la presente publicación, para que cualquier persona interesada pueda presentar las alegaciones y/o reclamaciones que considere oportunas:

Lugar: Ayuntamiento de Víznar (Secretaría-Intervención).

Horario: de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Órgano: Las alegaciones irán dirigidas al Pleno municipal.

Tercero: Que el acuerdo adoptado quedará elevado a definitivo de forma automática en caso de no presentarse reclamación y/o alegación alguna contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Víznar, a 11 de noviembre de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Joaquín Caballero Alfonso.

NÚMERO 6.554

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Exposición pública padrón cuarto bimestre de 2016 de agua, cuota basura, etc.

EDICTO

D. Antonio Molina López, Alcalde del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, fue aprobado el padrón municipal de agua, basura, cuota alcantarillado, canon e IVA del cuarto bimestre de 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, se formulará ante dicho órgano el recurso de reposición a que se refieren tanto el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como el precepto citado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso no detendrá, en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución durante el plazo de sustanciación del mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las señaladas en el artículo 14.2.i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Zubia, 7 de noviembre de 2016.-El Alcalde (firma ilegible). ■